



Nota de Prensa

Madrid, 1 de octubre de 2020

“El CGCFE protesta porque los Fisioterapeutas queden fuera de las principales ayudas de los ERTes”

El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España-CGCFE protesta porque el sector de la Fisioterapia no haya sido incluido en el listado de actividades que permiten acceder a ERTes con mayores bonificaciones.

En el día de hoy se ha publicado en el BOE el RDL 30/2020 de medidas sociales en defensa del empleo, por el que se regulan los ERTes y las ayudas a autónomos hasta el 31 de enero.

Con la nueva ley las consultas de fisioterapia podrán mantener los ERTes hasta el 31 de enero, pero el Consejo protesta porque el sector de la Fisioterapia no haya sido incluido dentro de la lista de sectores especialmente afectados, los cuales pueden acceder a mayores ayudas para sus ERTes. Ante esta falta de inclusión en la lista de sectores especialmente afectados, el Consejo ha elevado una queja ante el Defensor del Pueblo y ante la Ministra de Trabajo solicitando la modificación de la norma por entender que se produce una discriminación con respecto al resto de sectores. Y se no descarta realizar otras acciones tendente a manifestar nuestro malestar y solicitar la modificación de la norma.

La falta de su inclusión en la lista de sectores afectados le deja fuera de unas ayudas muy necesarias para el sector que ha sufrido una reducción muy importante de su actividad e ingresos a causa de la pandemia y de las restricciones impuestas al ejercicio de su actividad.

La norma publicada establece la siguiente regulación:

ERTes

Como primera medida, se prorrogan los ERTes por fuerza mayor regulados en el artículo 22 del RDL8/2020 que actualmente estuvieran vigentes hasta el 31 de enero y con las características establecidas.

Se crean nuevas modalidades de ERTes, como el que se produzca por imposibilidad de realizar la actividad a causa de nuevas restricciones sanitarias establecidas a partir del 1 de octubre, que eximirían del pago de la seguridad social a las empresas de menos de cincuenta trabajadores mientras dure la restricción. En el caso de que las restricciones sanitarias no impidan, pero si limiten el ejercicio de la actividad económica, permite reducciones progresivas en el pago de la seguridad social del 100% al 80% correlativa desde los meses de octubre a enero para empresas de menos de cincuenta trabajadores, como son la totalidad de los centros de fisioterapia.

Los ERTes por causas económicas, técnicas, organizativas y productivas se mantienen con la misma regulación que existía hasta el momento derivada del artículo 23 del RDL8/2020.

Aquellos ERTes existentes y cuya actividad de la empresa pertenezca a una lista publicada, entre la que no está el sector de la Fisioterapia, tendrán una reducción en el pago de la seguridad social del 85%, en el caso de empresas de menos de 50 trabajadores

Difundido por: Avance Comunicación S.A.

Para más información contacte con **Noelia Perlacia** en el **915191005** o **noeliap@avancecomunicacion.com**
www.avancecomunicacion.com



Nota de Prensa

Para todos los ERTes se mantienen las restricciones ya establecidas, como la prohibición de realización de horas extraordinarias, nuevas contrataciones y compromiso de mantenimiento del empleo.

APOYO A AUTONOMOS

Los autónomos que se vean obligados a cesar su actividad por medidas sanitarias tendrán una ayuda en general del 50% de la base mínima y estará exento del pago de autónomos desde el mes de imposición de la medida hasta el mes siguiente después del levantamiento de la prohibición.

Aquellos autónomos que no hayan cotizado por cese de actividad doce meses, pero se hubieran dado de alta antes del uno de abril, que sus ingresos del tercer trimestre sean inferiores al salario mínimo interprofesional y prevean una reducción de ingresos del cuarto trimestre del 50% con respecto al primer trimestre 2020 tendrán una ayuda en general del 50% de la base mínima y exoneración del pago de autónomos.

Se prorroga la prestación por cese de actividad recogida en el artículo 9 del RDL 24/2020 hasta el 31 de enero siempre que acrediten una reducción del al menos el 75% de los ingresos del cuarto trimestre 2020 en comparación con el mismo trimestre el año anterior, según DA cuarta.

Al parecer, se entienden que los plazos de presentación de estas ayudas finalizarían el 15 de octubre, con lo cual quedan unos plazos muy exiguos.

Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España

El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE) es el organismo que representa a los más de 57.000 fisioterapeutas que trabajan en España con el objetivo común de favorecer la salud de los ciudadanos. Además, ordena la profesión, tutela los intereses de la fisioterapia, así como su óptima aplicación y universalización.

Los fisioterapeutas son profesionales sanitarios, según lo previsto en la legislación vigente, acreditados con el grado universitario en Fisioterapia, impartido en 43 universidades españolas y poseedores de conocimientos teóricos y prácticos destinados a beneficiar la salud de la población. Además, cada vez hay un mayor número de doctorados y másteres, que aseguran su elevada cualificación.

Más información en: www.consejo-fisioterapia.org

Contactos de Prensa

Vera Carballido (CGCFE) / Nieves Salido (CGCFE)

Tel: 911269888

Email: sede@consejo-fisioterapia.org

Difundido por: Avance Comunicación S.A.

Para más información contacte con **Noelia Perlacia** en el **915191005** o noeliap@avancecomunicacion.com
www.avancecomunicacion.com



Nota de Prensa

Noelia Perlacia (Avance Comunicación)

Tel: +34 91 5191005

Email: noeliap@avancecomunicacion.com

Difundido por: Avance Comunicación S.A.

Para más información contacte con **Noelia Perlacia** en el **915191005** o noeliap@avancecomunicacion.com

www.avancecomunicacion.com